

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V01
	RESOLUCIONES RECTORALES	Fecha: 30/09/09 Responsable: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

No 054
(Abril 10 de 2018)

Por la Cual se Convoca a Elecciones para elegir al Representantes de los Docentes ante el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" INFOTEP de Ciénaga.

EL Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García"-INFOTEP-, en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" IES-INFOTEP de Ciénaga, en su artículo 23, indica el Consejo Directivo, es la máxima Autoridad del Instituto.

Que el Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo de la IES INFOTEP de Ciénaga, Docente Catedrático Alberto Bornachera Altamar, elegido el día 28 de abril de 2017, para un periodo de 4 años contados a partir de mayo 3 de 2017.

Que en reunión del Consejo Directivo del día 29 de junio de 2017, el representante de los Ex rectores, Reinaldo Estrada Flores, manifestó que el señor Alberto Bornachera Altamar, no podía participar en la reunión en consideración a que había perdido su calidad de Docente Catedrático a partir del día 16 de junio, fecha en la que finalizó su contrato y por ende perdía su condición de Representante ante el Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 del Estatuto General

Que la representación de los Docentes ante el Consejo Directivo de la IES INFOTEP de Ciénaga, se encuentra vacante en atención a que su representante no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto General, situación confirmada en los Fallos de Tutela proferidos en Primera y Segunda Instancia, por los Juzgados Primero Promiscuo Municipal y Segundo Penal de Circuito de Ciénaga Magdalena, fallos que se fundamentaron en los siguientes hechos.

Que el Secretario General de la IES-INFOTEP de Ciénaga, Declaró la vacancia definitiva del Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo de la IES INFOTEP de Ciénaga, Docente Catedrático Alberto Bornachera Altamar, por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto General.

Que el Secretario General de la IES-INFOTEP de Ciénaga, comunico al Rector de la IES-INFOTEP de Ciénaga, con el propósito de que procediera a convocar la elección de un nuevo representante de los Docentes, de conformidad a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 17 del Estatuto General (Acuerdo del Consejo Directivo No 01 del 26 de febrero de 2013).

Que se hace necesario convocar a los Docentes de la IES-INFOTEP de Ciénaga, para que elijan su representante ante el Consejo Directivo de la institución para un periodo institucional de Cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su posesión ante el secretario.

Que el Parágrafo 3° del artículo 23 del Estatuto General de la institución consagra que "el rector reglamentara la Elección de los Representantes de estos estamentos."

Que por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar para el día 4 de mayo de 2018 a los Docentes de la IES-INFOTEP de Ciénaga, para que mediante votación secreta, elijan a su Representante ante el Consejo Directivo de la IES-INFOTEP de Ciénaga. 

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V01
	RESOLUCIONES RECTORALES	Fecha: 30/09/09 Responsable: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

ARTICULO SEGUNDO: Los aspirantes podrán inscribirse en la Secretaría General en la fecha comprendida entre el 16 al 20 de abril de 2018.

ARTICULO TERCERO: De acuerdo al Estatuto General del Instituto, los aspirantes a la representación de los Docentes ante el Consejo Directivo, deben cumplir, los siguientes requisitos:

1. Estar vinculado a la Institución con una antigüedad no inferior a tres (3) años, a la fecha de elección.
2. Ser profesor de dedicación exclusiva, de tiempo completo o de medio tiempo.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente con suspensión o destinación en los tres (3) años anteriores a la fecha de la elección.

ARTICULO CUARTO: El Proceso de Elección, lo reglamentara el señor rector a través de una Resolución Rectoral.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Ciénaga-Magdalena a los Diez (10) días del mes de abril de 2018

CAMILO CASTRO STAND
Rector